INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Convenio de Complementación Económica entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y de Cuba, suscrito en Montevideo el 20 de diciembre de 1999.

BOLETÍN Nº 5.273-10

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S. E. la Presidenta de la República.

A la sesión en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe, asistieron en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, DIRECON, el Director General, señor Carlos Furche; el Director para América del Sur, señor Camilo Navarro, y el Asesor, señor Patricio Balmaceda.

- - -

El proyecto de acuerdo en informe fue estudiado previamente por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Cabe señalar que dicha Comisión ha hecho presente en su informe que, por tratarse de un proyecto que consta de un artículo único, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, propone discutir la iniciativa en general y en particular a la vez, proposición que hace suya vuestra Comisión de Hacienda.

- - -

OBJETIVOS FUNDAMENTALES DEL PROYECTO

El Acuerdo tiene entre sus objetivos, facilitar, expandir, diversificar y promover el comercio de bienes entre las Partes. Asimismo, fortalecer el intercambio comercial mediante el otorgamiento de preferencias arancelarias y la eliminación o reducción de restricciones no arancelarias entre ellas.

\- - -

DISCUSIÓN

El Director de DIRECON, señor Carlos Furche, señaló que la negociación del presente Convenio comenzó hace casi una década.

Expresó que el intercambio comercial entre ambos países es bajo pero se ha ido incrementando en los últimos años, Chile exporta principalmente lácteos y productos derivados de la pesca, e importa ron, que representa el 90% de dicho ítem.

Manifestó que Chile y Cuba son miembros de ALADI, siendo Cuba el único país perteneciente a dicha agrupación con el que Chile no tiene acuerdos de este tipo y, a su vez, Cuba tiene acuerdos comerciales con todos los miembros de ALADI con la única excepción de nuestro país.

Sostuvo que existe interés de las empresas chilenas por invertir en Cuba, y la aprobación del presente Convenio cumple un doble objetivo, uno, que es el completar la red de acuerdos comerciales con los países miembros de ALADI y, el otro, de mejorar el intercambio entre ambos países.

Finalmente, añadió que Chile tiene mucho interés en las áreas de los medicamentos y de la biotecnología.

El **Honorable Senador señor Sabag** consultó cuáles son los montos de los aranceles que cobra Cuba a nuestros productos.

El representante de DIRECON, señor Navarro, indicó que son variables según el producto que importa.

El Director de DIRECON agregó que dichos aranceles representan una desventaja para los productos de nuestro país, lo que se soluciona con el presente proyecto.

El proyecto de acuerdo fue aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Escalona, García, Gazmuri, Novoa y Sabag.

- - -

FINANCIAMIENTO

El informe financiero de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 27 de agosto de 2007, señala, de modo textual:

"1.- El presente proyecto constituye un Acuerdo de Alcance Parcial concertado entre las Repúblicas de Chile y Cuba, dentro del ordenamiento jurídico de ALADI.

2.- El mencionado Acuerdo contempla desgravación arancelaria progresiva de las mercancías importadas desde Cuba, las cuales han sido agrupadas en dos categorías. La primera categoría considera la desgravación total a contar del momento en que entre a regir el acuerdo y la segunda categoría se rige por un cronograma de rebajas de la tasa arancelaria, alcanzando el nivel de arancel cero en el año 2012. Cabe destacar que la categoría correspondiente a desgravación inmediata, representa el 99,29% del total de los ítems que Chile importa desde Cuba.

3.- El impacto en las finanzas públicas derivado del proceso de desgravación de las importaciones desde Cuba se expresa en menor recaudación de aranceles y del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, a contar de su aplicación. Este menor ingreso, calculado sobre la base del comercio efectivo de 2006, alcanza anualmente a US$ 100 miles.".

En consecuencia, el Acuerdo en referencia no producirá desequilibrios macroeconómicos ni incidirá negativamente en la economía del país.

- - -

En mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hiciera la Comisión de Relaciones Exteriores.

El texto del proyecto de acuerdo aprobado es del siguiente tenor:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.- Apruébase el Acuerdo de Complementación Económica (ACE) N° 42 entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Cuba, suscrito en Montevideo, el 20 de diciembre de 1999.".

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2008, con asistencia de los Honorables Senadores señores Camilo Escalona Medina (Presidente), José García Ruminot, Jaime Gazmuri Mujica, Jovino Novoa Vásquez y Hosaín Sabag Castillo.

Sala de la Comisión, a 5 de marzo de 2008.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Convenio de Complementación Económica entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y de Cuba, suscrito en Montevideo el 20 de diciembre de 1999.
(Boletín Nº 5.273-10)

I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: facilitar, expandir, diversificar y promover el comercio de bienes entre las Partes. Asimismo, fortalecer el intercambio comercial mediante el otorgamiento de preferencias arancelarias y la eliminación o reducción de restricciones no arancelarias entre ellas.

II. ACUERDO: aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros de la Comisión (5x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: artículo único que aprueba el Convenio, el que se estructura sobre la base de X Capítulos, 32 artículos, y tres anexos.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Mensaje de S. E. la señora Presidenta de la República, enviado a la Cámara de Diputados.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: en general y en particular, por 98 votos a favor, y 3 abstenciones.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 7 de noviembre de 2007.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: informe de la Comisión de Hacienda.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: Tratado Constitutivo de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), suscrito en Montevideo, Uruguay, el 12 de agosto de 1980, promulgado por decreto supremo N° 568 de 25 de junio de 1981, y publicado el 24 de agosto del mismo año.

Valparaíso, 5 de marzo de 2008.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario